



01

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 140-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 013-2015 de fecha 29 de octubre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 287-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 182-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al Informe N° 287-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el "Plan Sobre Salud Ocupacional para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", en el marco del Día del Trabajador Municipal, con la finalidad de contribuir al mejoramiento del estado de salud mental, estilos de vida y calidad de vida laboral como un aspecto importante de la responsabilidad social de nuestro Municipio; asimismo la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 182-2015-MDSJB/GM, recomienda su aprobación con acto resolutivo el "Plan Sobre Salud Ocupacional para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, de conformidad al artículo N° 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prevé que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresiva mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir diversos aspectos; entre ellos, la promoción artística – cultural, **deportiva** y turística, extensiva a la familia del servidor;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Sobre Salud Ocupacional para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", en el marco del Día del Trabajador Municipal, con el presupuesto total de Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,365.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso, prescrita en Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE